



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN

#CosechemosFuturo



EL INFRASCrito SECRETARIO MUNICIPAL:

**CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta oficina lleva en el presente año dos mil veintitrés, se encuentra el acta número treinta y uno de sesión ordinaria de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintitrés; y el Acuerdo que literalmente dice:

**ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha diecisiete de julio de dos mil veintitrés; suscrito por el Jefe de Desarrollo y Talento Humano; Licenciado [REDACTED], Presenta informe sobre el Acuerdo Número Tres de Acta Numero veintiocho en el cual el Concejo Municipal autoriza la creación de la Plaza de Oficial de Cumplimiento, con un salario asignado de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800.00)** mensuales, se informa que administrativamente no se puede hacer efectivo el Acuerdo en mención, por no especificar en qué Unidad o Departamento de trabajo se creará la plaza de Oficial de Cumplimiento. Por lo tanto se recomienda que la plaza en mención sea creada en el Despacho Municipal y poder hacer efectivo el nombramiento del Lic. [REDACTED]

[REDACTED] y también el pago del salario asignado de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800.00)** a partir del mes de agosto de 2023. Por lo tanto El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Crear la Plaza de Oficial de Cumplimiento, en la Unidad del Despacho Municipal, con un salario de: **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800.00)**, para darle cumplimiento a lo requerido por la DINAC, y cumplir con lo establecido en la nueva Ley de Compras Públicas. Así mismo se nombra al Licenciado [REDACTED], en la plaza de **OFICIAL DE CUMPLIMIENTO**, en el periodo del 1 de agosto del año 2023 al 30 de abril del año 2024, devengando un salario mensual de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800.00)**. Que actué siempre bajo el marco legal ya establecido y actuando con independencia de cualquier unidad dentro de la organización de la Institución cumpliendo los lineamientos de la DINAC **II)** Establecer que para efectos de salario el Oficial de Cumplimiento estará asignado al Despacho Municipal y que funcionalmente conforme a la Ley el mantendrá su independencia para ejecutar su trabajo. **III)** Instrúyase al Licenciado [REDACTED], Jefe Desarrollo y Talento Humano, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, hacer efectivo el presente acuerdo. **IV)** Instrúyase al encargado de presupuesto realizar la reforma presupuestaria en la unidad del Despacho Municipal por un monto de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 800.00)**. **V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.////M.ARIAS//ILEGIBLE//C.QUINTANILLA.//ILEGIBLE//ILEGIBLE//GUERRA.J//ILEGIBLE//ILEGIBLE//GEOVANNY.A//W.Y//V.MANUEL.R//JUAN.A.CASUN//HUGO.A.//M.A.C.L//**

**RUBRICADAS**

**ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTO.** Se extiende la presente certificación en la Alcaldía Municipal de San Martín, a los once días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

[www.sanmartin.gob.sv](http://www.sanmartin.gob.sv)

Avenida Morazán y Calle 5 de Noviembre N°1, San Martín, San Salvador. C.A. Tel.: 2205-2000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN

*[Handwritten signature]*  
LIC. MARLON ARTURO CABRERA LEMUS  
SECRETARIO MUNICIPAL



ACUERDO NUMERO SIETE: El Consejo Municipal, tomando en cuenta la nota recibida de fecha dieciséis de julio de dos mil veintitrés, suscrita por el jefe de Desarrollo y Turismo Humano, Licenciado Nelson Mauricio Espinal García, Presenta informe sobre el Acuerdo Número Tres de Acta Número veintiocho en el cual el Consejo Municipal autoriza la creación de la Plaza de Oficial de Cumplimiento, con un salario asignado de OCHOCHIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800.00) mensuales, se informa que administrativamente no se puede hacer efectivo el Acuerdo en mención, por no especificar en qué Unidad o Departamento de trabajo se creará la plaza de Oficial de Cumplimiento. Por lo tanto se recomienda que la plaza en mención sea creada en el Despacho Municipal y poder hacer efectivo el nombramiento del Lic. Edénilson Omar Mayorga Henríquez y también el pago del salario asignado de OCHOCHIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800.00) a partir del mes de agosto de 2023. Por lo tanto el Consejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm. 4 del Código Municipal ACUERDA: I) Crear la Plaza de Oficial de Cumplimiento, en la Unidad del Despacho Municipal, con un salario de OCHOCHIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800.00), para dar cumplimiento a lo requerido por la DINAC y cumplir con lo establecido en la nueva Ley de Compras Públicas. Así mismo se nombra al Licenciado Edénilson Omar Mayorga Henríquez, en la plaza de OFICIAL DE CUMPLIMIENTO, en el periodo del 1 de agosto del año 2023 al 30 de abril del año 2024, devengando un salario mensual de OCHOCHIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800.00). Que actué siempre bajo el marco legal ya establecido y actuando con independencia de cualquier unidad dentro de la organización de la institución cumpliendo los lineamientos de la DINAC II) Establecer que para efectos de salario el Oficial de Cumplimiento estará asignado al Despacho Municipal y que funcionalmente conforme a la Ley el mantendrá su independencia para ejecutar su trabajo. III) Instruase al Licenciado Nelson Mauricio Espinal, jefe de Desarrollo y Turismo Humano, el

El infrascrito Secretario Municipal, en uso de sus facultades legales de conformidad al Artículo 55 número 6 del Código Municipal. **CERTIFICA:** que la presente copia que consta de un folio útil es conforme con su original, con el cual fue debidamente confrontado en la oficina del departamento de la Secretaría Municipal de la Alcaldía de San Martín, Departamento de San Salvador a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

*[Handwritten signature]*  
MARLON ARTURO CABRERA LEMUS  
SECRETARIO MUNICIPAL

